

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Pasajes desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa dieciocho mil (18.000) pesetas, pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse, simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

Primero. Documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

Cuarto. Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto. Certificado de productor nacional, en su caso.

Sexto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

Séptimo. Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Pasajes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de la apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día, contado a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado como Vocales y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la ..... provincia de .....

se comprometo, en nombre de ..... (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de ..... expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la realización del suministro) y en un plazo de ..... meses (este plazo no podrá exceder de dieciocho meses).  
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.—911.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se dispone celebración de la Fiesta del Libro en Barcelona

Imo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de abril de 1938 se estableció la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español el día 23 de abril de cada año, conmemoración de la muerte del Príncipe de los Ingenios.

Dicha fiesta alcanza notable relieve en la ciudad de Barcelona, donde los Gremios de Libreros y Editores realizan un encomiable esfuerzo propagandístico, que la ciudad acoge con gran simpatía, ofreciendo un excelente marco para la exaltación del libro.

Y como quiera que en el presente año tendrá lugar en aquella población, durante los días 6 al 13 de mayo, el XVI Congreso de la Unión Internacional de Editores, parece conveniente hacer coincidir en las mismas fechas la Fiesta del Libro y el Congreso de Editores en la capital expresada, conforme ha sido solicitado por diversas Entidades.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español en Barcelona y su provincia tenga lugar el presente año 1962 el sábado día 12 de mayo próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se rectifica la convocatoria de subasta para adquirir pupitres con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

Con fecha 26 de febrero de 1962 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de esta Dirección General de 30 de enero, convocando a subasta la adquisición de 500 pupitres unipersonales y 200 pupitres bipersonales.

Por la presente Resolución se aclaran las cantidades, en el sentido de que el número de unidades es de 500 pupitres unipersonales y 500 pupitres bipersonales.

Las bases que han de regir en dicha subasta son las mismas que se señalan en la Resolución de 30 de enero de 1962.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Director general, G. de Reyna.—1.029

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1962 por la que se encarga al Ministerio de Agricultura la edición oficial del Reglamento de Montes.

Imo. Sr.: Aprobado, y en trámite de publicación, el Reglamento de Montes, se estima conveniente disponer de un texto único articulado que evite errores que pudieran perjudicar su aplicación y cuya edición oficial debe ser llevada a cabo por este Ministerio, destinando los beneficios que con ello se obtengan a la Mutualidad General de Funcionarios del Departamento.